FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
6121e48f9f299915ec84016abbbfcd6094acd28c79b663da8976c943f3a2aadea6402a1433fdf3a39e7f9f84d8399331

Número de Factura: FEGT-8
Fecha de Emisión: 21/03/2024
Fecha de Vencimiento: 20/04/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GUERRERO TAPIAS ABOGADOS S.A.S
Nombre Comercial: GUERRERO TAPIAS ABOGADOS S.A.S
Nit del Emisor: 901786931
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-47
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6910

País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: Cajicá
Dirección: CR 5 NO. 4 A 57
Teléfono / Móvil: 3229473383
Correo: GUERREROTAPIASABOGADOS@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE ANAPOIMA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890680097
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: Anapoima
Dirección: CL 2 No 3-36
Teléfono / Móvil: 3167283302
Correo: hacienda.contador@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	Contrato Anapoima 038 2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, PARA ADELANTAR LA DEFENSA EN PROCESOS ANTE EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCESOS DISCIPLINARIOS Y FISCALES, ASESORIA A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, ASESORIA EN	NIU	1,00	$ 18.067.226,89	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.432.773,11	19.00			$ 18.067.226,89

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-03-21 14:03:56
Documento generado el: 2024-03-21 14:03:55
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			18.067.226,89
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			18.067.226,89
IVA			3.432.773,11
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			3.432.773,11
Total neto factura (=)			21.500.000,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	21.500.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764066609947 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2025-03-02

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14971225031

(415)7707212489984(8020) 000001497122503 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 6 9 3 1	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GUERRERO TAPIAS ABOGADOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2 6

41. Dirección principal
CR 5 NO. 4 A 57

42. Correo electrónico GUERREROTAPIASABOGADOS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 9 4 7 3 3 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 4 0 1 1 0							0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 7																									

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 10 / 10 : 55: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JHON GUERRERO CUERVO

985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971225031

(415)7707212489984(8020) **000001497122503 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 6 9 3 1	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 1 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 7 6 4 2 6 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 2 5	2 0 2 4 0 1 1 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971225031

(415)7707212489984(8020) **000001497122503 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 6 9 3 1	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 0 3 0 5 2 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRERO	CUERVO	JHON	JAIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Anapoima - Cundinamarca, 09 de abril de 2024

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

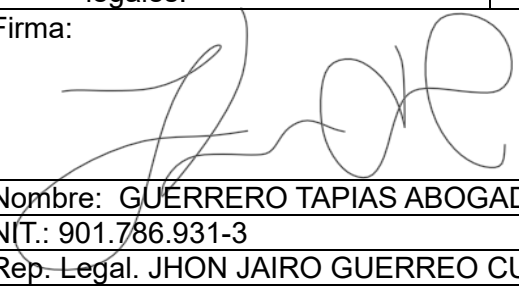
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 038 de 2024			
NOMBRE CONTRATISTA	GUERRERO TAPIAS ABOGADOS S.A.S	CÉDULA ó NIT.	901.786.931-3
OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE BAJO SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL, SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DEL MUNICIPIO EN PROCESOS ANTE EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASESORÍA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASUNTOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS DEL DESPACHO DEL ALCALDE Y DEMÁS ASPECTOS LEGALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA		
PERIODO DEL INFORME	12 DE FEBRERO DE 2024 AL 11 DE MARZO DE 2024		
NOMBRE SUPERVISOR	ALCIRA ANDREA CASTRO ESCOBAR	**CARGO SUPERVISOR**	SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA JURIDICA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADOS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL CUMPLIMIMENTO DE LA OBLIGACIÓN (Las que se desarrollan en el periodo- de acuerdo con cada obligación)
1. Representar judicial y extrajudicialmente al Municipio de Anapoima, en los procesos en los que actúe como accionante o accionado, tales como ejecutivos, acciones populares, acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, acciones de reparación directa, acciones populares y de grupo, acciones contractuales, ejecutivas, conciliaciones y todas aquellas en que se otorgue poder para actuar	De acuerdo con los diferentes procesos asignados por la entidad a través de la supervisión para efecto de la representación judicial, la firma contratistas a través de sus profesionales vinculados procedió a recibir los poderes de representación y la revisión del estado procesal y procedimientos pendientes o próximos para cada caso, mediante la presentación de memoriales, contestaciones, solicitudes y recursos. Se cuenta con representación para diferentes procesos vigentes ante diferentes jurisdicciones e instancias en los que el Municipio es parte, para la actuación judicial y extrajudicialmente de conformidad a las etapas procesales en que se encuentra cada uno y de acuerdo a los poderes otorgados, especialmente para ejecutivos, acciones populares, acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, acciones de reparación directa, acciones populares y de grupo, acciones contractuales, ejecutivas, conciliaciones y

	todas aquellas en que se otorgue poder para actuar, de acuerdo con la siguiente relación de procesos: En constancia de lo anterior se anexa: EVIDENCIA No. 1 (Relación de procesos y estado de los mismos)
2. Representar al Municipio en los diferentes procesos conciliatorios ante la Procuraduría General de la Nación y los juzgados Administrativos o el tribunal administrativo según corresponda	Se representó al municipio en audiencia ante Procuraduría 199 Judicial I Conciliación Administrativa convocada por MARIBEL ARIAS MARTINEZ : RADICACIÓN: E-2024-016719- IUC – I- 2024-3383207 INTERNO 002-2023 CONVOCANTE: MARIBEL ARIAS MARTINEZ CONVOCADOS: MUNICIPIO DE ANAPOIMA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Los resultados de la diligencia hacen parte del expediente teniendo en cuenta que se trata de un trámite prejudicial ante el proceso que puede tener el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
3. Adelantar la asesoría y defensa jurídica del municipio ante la Contraloría General de la República	Se acompañó a diferentes dependencias del Municipio ante solicitudes de órganos de control. Para este periodo no se requirió defensa alguna ante Contraloría General de la República; sin embargo se atendieron los acompañamientos con respecto a rendición mensual ante la Contraloría de Cundinamarca, SIA Contraloría, CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Pública y asesoría ante actividades relacionadas con planes de mejoramiento por resultados de auditorías previas.
4. Realizar la asesoría en los procesos disciplinarios que se adelanten ante la Procuraduría General de la Nación.	Para este periodo no se requirieron actuaciones en cumplimiento de esta obligación.
5. Proyectar y presentar ante las instancias judiciales y extrajudiciales correspondientes de manera oportuna, conciliaciones, memoriales, recursos, demandas, contestaciones, oficios y demás inherentes a la defensa idónea de los intereses de la entidad.	Para este periodo se han proyectado y radicado documentos y/o memoriales en los procesos en los que el Municipio hace parte, de acuerdo con la necesidad procesal y de actuaciones en cada proceso.
6. Efectuar de manera periódica la revisión y seguimiento de los procesos que le sean	Se ha realizado el seguimiento de los procesos en los que el Municipio hace parte en las diferentes instancias. Se anexa tabla de seguimiento de procesos

asignados, e informar oportunamente al supervisor designado, de las novedades que se presenten y/o de cualquier situación que pueda afectar o poner en riesgo los intereses de la entidad.	
7. Informar todas las actuaciones surtidas dentro de los procesos judiciales a su cargo.	De acuerdo con las actuaciones que se adelantan en cada proceso se informa a la Alcaldía a través de la supervisión del contrato, mediante informes y comunicaciones vía correo electrónico.
8. Asistir, presencial o virtualmente, a las reuniones y audiencias que el Municipio de Anapoima le solicite, y a las propias de los procesos judiciales y extrajudiciales que le sean asignados.	La asistencia a citaciones y audiencias se realiza de manera presencial o virtual de acuerdo con los requerimientos del municipio a través de la supervisión, de acuerdo a programación por parte de autoridades judiciales y administrativas, con la asistencia profesional de manera oportuna.
9. Adelantar en caso de ser necesario, las actuaciones requeridas por la ley, ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de acuerdo al tipo de proceso judicial que se adelante.	Para este periodo no se requirió ejecución de esta obligación; sin embargo, las actuaciones en materia de defensa judicial de la entidad se realizan atendiendo, además de la normatividad sustantiva y procesal, los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, como coordinadora del Sistema de Defensa Jurídica del Estado
10. Adelantar las acciones de repetición necesarias para la preservación del patrimonio público	Para este periodo no se asignaron actividades referentes a esta obligación, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha iniciado ninguna acción de repetición.
11. Asesorar jurídicamente al despacho del alcalde en aquellos temas especializados que por su complejidad superen las posibilidades de las dependencias y abogados de la entidad	Se ha brindado la asesoría requerida por el Alcalde mediante la revisión de documentos, participación en la formación de los mismos y conceptos escritos y/o verbales permanentemente para tratar asuntos especialmente en materia de derecho tributario, así como para tratar asuntos relacionados con el impuesto predial unificado y contribución por valorización. Así mismo, se brinda asesoría permanente en materia de planeación y obras con respecto a la revisión de procesos contractuales y postcontractuales, así como procesos de diferente orden ante entidades como la CAR y la EPC, para resolver situaciones que permitan la evolución de diferentes procesos.
12. Orientar algunas actuaciones especializadas de la administración por medio de conceptos verbales y/o escritos debidamente sustentados.	Se ha brindado la asesoría requerida para actuaciones especializadas de la administración mediante la revisión de documentos, participación en la formación de los mismos y conceptos escritos y/o verbales.

13. Proyectar conceptos sobre los asuntos jurídicos especializados relacionados con las funciones de la administración municipal respecto de los cuales haya que fijarse la posición jurídica	Se proyectan conceptos y la asesoría siempre que la administración requiera posiciones de orden jurídico.
14. Brindar asesoría jurídica a la Secretaría de Contratos en temas de la contratación pública del Municipio de Anapoima, teniendo en cuenta la ley, los pronunciamientos jurisprudenciales y la doctrina aplicable a cada caso consultado.	Se han elaborado y proyectado los diferentes documentos contractuales de conformidad con la normatividad vigente en materia contractual, los mismos reposan dentro de cada expediente contractual en custodia de la Secretaria de Contratos y se tramitan a favor de la plataforma transaccional del SECOP II. Para el periodo se participó de manera transversal en la estructuración desde el componente jurídico para coordinación con la Secretaría Jurídica, apoyando a la secretaría de planeación y obras, asì como demás dependencias, en el trámite de procesos bajo modalidades de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, subasta inversa y selección por mínima cuantía.
15. Asesoría jurídica en la estructuración de procesos contractuales, así como para la respuesta a derechos de petición y observaciones presentadas en el marco de los procesos de selección contractual.	De acuerdo a los requerimientos de las diferentes secretarias se ha brindado el apoyo para la estructuración de los diferentes procesos contractuales que adelanta el Municipio, asi mismo, se asesora en la respuesta a las observaciones presentadas frente a cada proceso contractual.
16. Asesoría para el trámite de evaluación de requisitos jurídicos y para las audiencias en diferentes etapas de los procesos de selección contractual.	Se brinda apoyo en la etapa de evaluación de ofertas presentadas en los diferentes procesos o para el apoyo a los comités de evaluación, así como la participación desde la perspectiva jurídica en audiencias y sorteos cuando es requerido.
17. Realizar la asesoría requerida frente al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento realizados ante la Contraloría General de la República en el marco de las Auditorias con enfoque Integral realizadas al Municipio de Anapoima.	Se realiza la asesoría jurídica a los trámites de planes de mejoramiento cuando se requiere de acuerdo con la necesidad de orden jurídico
18. Presentar mensualmente informes escritos sobre las actividades desarrolladas y las novedades de los procesos a su cargo.	Mediante el presente informe se encuentra descrito el cumplimiento mensual de las actividades que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

19. Las demás que le sean asignadas, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual y las exigencias legales.	Se cumple con las actividades designadas por la entidad de acuerdo con el objeto contractual y las disposiciones legales y reglamentarias.
Firma: 	
Nombre: GUERRERO TAPIAS ABOGADOS S.A.S	
NIT.: 901.786.931-3	
Rep. Legal. JHON JAIRO GUERREO CUERVO	
C.C. No. 1.070.305.206	

Registro Fotográfico De Producto Adquirido	SI_____	NO_____	No. Folios _____
Registro Planillas Beneficiarios	SI_____	NO_____	No. Folios _____
Otros Anexos	SI__X___	NO_____	No. Folios _23____

ORDEN	AUTORIDAD JUDICIAL Y/O INSTANCIA	PARTES	RESUMEN		ULTIMAS ACTUACIONES
1	**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO** **MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO **RADICACIÓN**: 25307333300120190022**401** **TRIBUNAL ADM. DE CUNDINAMARCA**	ACCIONANTE: HERNANDO MENDOZA VILLALBA ACCIONADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	NULIDAD DE LAS RESOL NO. 2085 DEL 10/09/2018, Y 052 DEL 17/01/2019 INFRACCIÓN URBANÍSTICA, Y PAGO DE PRESUNTOS DAÑOS Y PERJUICIOS MORALES. CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA. CUANTÍA: $82.811.600	APELACIÓN SENTENCIA	Octubre 3 de 2019: Contestación de la demanda Enero 15/ 2021: niega suspensión provisional. Enero 28 de 2021149: Audiencia inicial Abril 16 de 2012: Audiencia de pruebas. Abril 30 de 2021: Alegatos de Conclusión Anapoima **Junio 18 de 2021: Sentencia a favor de Anapoima** Julio 2 de 2021: Apelación accionante Julio 14 de 2022: Admite apelación Agosto 4 de 2022: Accionante presenta alegatos Agosto 19 de 2022: Al D. para fallo Enero 12 de 2024: Radicación memorial de apoderada del accionado en el cual presenta renuncia de poder. 15/02/2024 Radicación memorial municipio de Anapoima Poder, al despacho
2	**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 253073333001-20230019**600**	DEMANDANTE: OMAIRA VILLABON LOPEZ ACCIONADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	NULIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NIEGAN PAGAR CESANTÍAS CON RÉGIMEN DE RETROACTIVIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ORDENANDO RECONOCER DERECHOS SOBRE RÉGIMEN DE CESANTÍAS CON RETROACTIVIDAD. CUANTÍA: $61.199.908	ADMISIÓN	**septiembre 1 de 2023**: notificación de la demanda **Octubre 4 de 2023: Contestación Anapoima** Octubre 5 de 2023: Recibe memorial excepciones Anapoima. Enero 12 de 2024: Radicación memorial de apoderada del demandado en el cual presenta renuncia de poder. 15/02/2024 radicación de poder por parte del municipio de Anapoima 21/02/2024 corre traslado de excepciones hasta el 28/02/2024 11/03/2024 al despacho
	JUZGADO PRIMERO NULIDAD Y REST DEL DERECHO - En laboral **Noviembre 20 --2023** 253073333001-20230019**700**	ACTOR: ROSA DELIA PAEZ NOVOA DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	CAMBIO DE RÉGIMEN DE CESANTÍAS CUANTÍA: $124.781.970	ADMISIÓN	Septiembre 25 de 2023: Auto Admite demanda. Septiembre 26 de 2023: Fijación por Estado. envió de comunicación Octubre 9 de 2023: Notificación Anapoima. NOVIEMBRE 10 DE 2023: CONTESTACIÓN ANAPOIMA Y EXCEPCIONES Noviembre 10 de 2023: El municipio de Anapoima allega poder. Enero 12 de 2024: Radicación memorial de apoderada del demandado en el cual presenta renuncia de poder. 15/02/2024 radicación de poder por parte del municipio de Anapoima 05/03/2024 al despacho
4	**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO E-65 Noviembre 15** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD) 25307333300220230011**900**	DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ANAPOIMA DEMANDADA: GLORIA LILIANA RIVERA SANABRIA	MUNICIPIO DEMANDA SUS PROPIOS ACTOS EN CUMPLIMIENTO DE TUTELA	TRASLADO PARA CONTESTACIÓN	Mayo 30 2022: Admite demanda y corre traslado para contestación a la demandada. Julio 10 de 2023: Notifica actuación procesal Septiembre 8 de 2023: Proceso abonado. Notificación demanda 31/01/2024 contestación demanda y renuncia poder 15/02/2024 radicación poder municipio

5	**ACCIÓN POPULAR** **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT** 25307333300220220005301 BUSCARLO EN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DEMANDANTE: SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS POR LA FALTA DE EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD SÍSMICA DE LAS EDIFICACIONES NECESARIAS E INDISPENSABLES CONSTRUIDAS ANTES DEL 15 DE JULIO DE 2010	APELACIÓN	**Enero 23 de 2023: Sentencia accede al amparo de derechos colectivos.** Enero 24 de 2023: Se unifican criterios para no apelar Febrero 28 de 2023: concede en el efecto devolutivo el recurso de APELACIÓN presentado contra la sentencia dictada en primera instancia. Julio 10 de 2023: admite apelación Julio 13 de 2023: Al despacho Enero 12 de 2024: Radicación memorial de apoderada del accionado en el cual presenta renuncia de poder 12/02/2024 al despacho memorial del municipio 16/02/2024 al despacho memorial del municipio
6	**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDO** **PROCESO EJECUTIVO:** 25307-33-33-002-**2023-00069**-00 BUSCARLO EN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA 25307333300**220230006901**	DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ANAPOIMA DEMANDANDO CONSORCIO ALCANTARILLADO ANAPOIMA SVE	ANAPOIMA COBRA DAÑOS Y PERJUICIOS CONTENIDOS EN ACTO DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO	APELACIÓN AUTO QUE NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO	Marzo de 2023 Radicación de la demanda Mayo 16 de 2013: Inadmite y ordena aportar contrato Mayo 22 de 2023: Incorpora expediente digitalizado Julio 17 de 2023: Recibo providencia. Auto niega mandamiento ejecutivo. Julio 19 de 2023: Apelación Anapoima Agosto 11 de 2023: Auto concede recurso de apelación Agosto 14 de 2023: Fijación Estado Septiembre 5 de 2023: Reparto y radicación del proceso con secuencia 2700 septiembre 8 de 2023: Expediente digital Octubre 6 de 2023: al despacho por reparto. Apelación Auto. Noviembre 24 de 2023: Revoca el auto por medio del cual negó librar mandamiento de pago. Noviembre 27 de 2023: Notificación por estado Noviembre 28 de 2023: Comunicación
7	**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT** 25307333300220220024100 BUSCARLO EN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA 25307333300220220024101	DEMANDANTE: ELIANA SAAVEDRA DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	INFRACCIÓN URBANÍSTICA	APELACIÓN	**Febrero 17 de 2023:** Juzgado concede a la parte actora termino de 20 días para corregir la demanda Mayo 16 de 2023: Rechaza la demanda Junio 5 de 2023: Se incorpora expediente digitalizado Julio 31 de 2023: Auto resuelve recurso. Niega reposición, concede apelación Agosto 1 de 2023: fijación estado. Recurso de reposición y en subsidio apelación Septiembre 5 de 2023: Reparto y radicación del proceso con secuencia 2699 septiembre 8 de 2023: Expediente digital Octubre 6 de 2023: al despacho por reparto. Apelación Auto. Diciembre 9 de 2023: Revoca el auto por medio del cual se rechazó la demanda. Diciembre 1 de 2023: Notificado por estado 07/02/2024 al despacho ingresa con sentencia de segunda 26/02/2024 auto admite demanda, y revoca auto del 06/12/2023 por medio del cual rechazo la demanda. TAC sección tercera.

					26/02/2024 fijación de estado CÓRRASE TRASLADO de la demanda por el término de treinta (30) días, de conformidad con lo señalado en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011; término que comenzará a correr conforme al ART. 199 (inciso 4°) de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el art. 48 de la Ley 2080 de 2021).
	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Radicación E-2023-452573 Interno 122 – 2023	Convocante(s): CONSORCIO SÉNECA CONFORMADO POR J.R. FONSECA INGENIERÍA S.A.S. y PROCOM INGENIERÍA S.A.S. Convocado: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO – INSTANCIA IMPRUEBA CONCILIACIÒN EXTRAJUDICIAL	RADICACIÓN	OCTUBRE 4 DE 2023: Radicación en Juzgado administrativo 15/01/2024 FIJACION DE ESTADO 15/02/2024 PODER
8	**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT** **RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2023-00187-00** **PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**	DEMANDANTE: GUILLERMO ROMERO BERNAL DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	NULIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NIEGAN PAGAR CESANTÍAS CON RÉGIMEN DE RETROACTIVIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ORDENANDO RECONOCER DERECHOS SOBRE RÉGIMEN DE CESANTÍAS CON RETROACTIVIDAD. CUANTÍA: $73.617.012	ADMISIÓN	**Octubre 18 de 2023**: notificación de la demanda 01/02/2024 contestación de demanda y renuncia de poder. 15/02/2024 radicación de poder 23/02/2024 Auto que fija fecha para audiencia inicial AUDIENCIA INICIAL: • DÍA: 15 de mayo de 2024 • HORA: 10:00 am • MODO DE REALIZACIÓN: VIRTUAL, MEDIANTE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS (herramienta tecnológica dispuesta por la Rama Judicial para la realización de esta clase de actos procesales).
9	**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT** **RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2023-00188-00** **PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**	DEMANDANTE: LINA ALIX MAURELY ALONSO NOGUERA DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	NULIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NIEGAN PAGAR CESANTÍAS CON RÉGIMEN DE RETROACTIVIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ORDENANDO RECONOCER DERECHOS SOBRE RÉGIMEN DE CESANTÍAS CON RETROACTIVIDAD. CUANTÍA: $146.793.681	ADMISIÓN	**Octubre 18 de 2023**: notificación de la demanda 15/02/2024 radicación de poder 23/02/2024 Auto que fija fecha para audiencia inicial AUDIENCIA INICIAL: • DÍA: 15 de mayo de 2024 • HORA: 11:00 am • MODO DE REALIZACIÓN: VIRTUAL, MEDIANTE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

10	**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT** **RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2023-00189-00** **PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**	DEMANDANTE: JOSÉ HERNANDO MARTÍNEZ RAMÍREZ DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	NULIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NIEGAN PAGAR CESANTÍAS CON RÉGIMEN DE RETROACTIVIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ORDENANDO RECONOCER DERECHOS SOBRE RÉGIMEN DE CESANTÍAS CON RETROACTIVIDAD. CUANTÍA: $60.324.180	ADMISIÓN	**Octubre 18 de 2023**: notificación de la demanda 01/02/2024 contestación y renuncia de poder 15/02/2024 Poder 23/02/2024 auto que fija fecha audiencia inicial AUDIENCIA INICIAL: • DÍA: 15 de mayo de 2024 • HORA: 12:00 m • MODO DE REALIZACIÓN: VIRTUAL, MEDIANTE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS
11	**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT. JUEZ: GLORIA LETICIA URREGO MEDINA** REPARACION DIRECTA 25307333300320190036300 **25307333300320190036 3** **E- 20 -Noviembre 17 /2023**	WILLINGTON ORTIZ ROSA HELENA GARCIA, GABRIEL OSORIO GARCIA Y OTROS VS, MUNICIPIO DE TENA, LA MESA, ANAPOIMA, Y OTROS	QUE SE DECLARE EL MUNICIPIO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS MORALES Y MATERIALES POR EL DAÑO CAUSADO EN LA FINCA DE LOS DEMANDANTES CUANTIA: $341.508.333	PARA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	9 JULIO DE 2018: contestación demanda Anapoima NOVIEMBRE 25 DE 2019 audiencia inicial da por probadas las excepciones de falta de legitimación en la causa por pasiva de todos los accionados excepto Anapoima, La Mesa, Tena y Aguas del Tequendama. Remite el proceso por competencia a Girardot. Junio 14 de 2021: Audiencia inicial J3 Administr. Septiembre 21 de 2021: Audiencia de pruebas. Enero 24 2022 PERÍODO PROBATORIO Marzo 23 2022 AUDIENCIA de PRUEBAS ABRIL 6 2022 ALEGATOS DICIEMBRE 26 2022: AL D. PARA FALLO **NOVIEMBRE 10 DE 2023: FALLO NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.** **Noviembre 10 DE 2023: Se notifica sentencia.** Enero 12 de 2024: Radicación memorial de apoderada del demandado (La Mesa) en el cual presenta renuncia de poder 09/02/2024 renuncia de poder Tena
12	**JUZGADO TERCERO** MEDIO DE CONTROL: SIMPLE NULIDAD RADICACIÓN: 25307333300320210001700	DEMANDANTE: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S. P DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	SIMPLE NULIDAD ESTATUTO TRIBUTARIO EN ESPECIAL SUS ARTÍCULOS 137, **139** Y 140 SE ALEGA ABUSO DEL DERECHO CUANTÍA: N/A (00)	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Abril 16 de 2021: Juzgado admite demanda. Abril 29 de 2021: Notifica admisión al municipio Mayo 4 de 2021: Anapoima contesta demanda Agosto 11 de 2021: Corre Traslado de excepciones Octubre 6 de 2021; Concejo Litis Consorte necesario Noviembre 30 de 2021: Concejo contesta demanda Febrero 18 de 2022: Traslado excepciones **Mayo 3 de 2022:** Prescinde de audiencia inicial y corre traslado de pruebas para contradicción. Julio 11 de 2022: Traslado alegatos de conclusión Julio 19 de 2022: Alegatos Anapoima Julio 21 de 2022: Agregar memorial. Alegatos de conclusión Noviembre 2 de 2023: Mediante fallo de octubre 26 de 2023 se DECLARA PROBADA la excepción de cosa juzgada en relación con las pretensiones de nulidad sobre los artículos 137 y 140 del Acuerdo No. 008 del 29 de

					diciembre de 2017 expedido por el Concejo Municipal de Anapoima - Cundinamarca“ SEGUNDO: NEGAR las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.
13	**JUZGADO TERCERO** **MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN** **Radicación** 25307333300320220002800	DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ANAPOIMA DEMANDADOS: ALFREDO BARRETO CARDONA Y JESÚS HERNANDO GARZON	SOLICITA PAGO DE LO CANCELADO POR ANAPOIMA POR FALLO EN EL QUE NO HUBO ACTUACIÓN DILIGENTE DE LOS APODERADOS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA	PRUEBAS	Abril 8 de 2022: Inadmite Abril 18 de 2022: Anapoima Subsana la demanda Junio 21 De 2022: Auto admite demanda Junio 22: Anapoima remite RUT y explica no tener el del otro demandado. Septiembre 1 de 2022: Contestación Hernando Garzón Bustos Septiembre 26 2022: Contestación Alfredo Barreto y excepciones Septiembre 26 de 2022: Anexos Alfredo Barreto Diciembre 2: Traslado excepciones Diciembre 6 de 2022: Complemento Descorre traslado Contestación Municipio Anapoima Mayo 3 de 2023: Audiencia inicial. Envió link de audiencia Mayo 24 2023 09:00AM AUDIENCIA INICIAL Mayo 31 de 2023: Envía Link Grabación Audiencia Junio 5 de 2023: Solicita prueba a Anapoima Junio 9 de 2023: Agrega respuesta Anapoima. Agosto 3 de 2023: Agregar memorial. Anexos Respuesta Municipio Anapoima Agosto 30: AUDIENCIA DE PRUEBAS Septiembre 18 de 2023: acta diligenciada. Octubre 27 de 2023: Recibe memorial. enlace de audiencia virtual Noviembre 9: Audiencia de pruebas, corre traslado para alegatos. Noviembre 24 de 2023: Alegatos Anapoima Enero 18 de 2024: Radicación memorial de apoderada del demandante en el cual presenta renuncia de poder 15/02/2024 radicación poder de Anapoima
14	**JUZGADO TERCERO** **MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIM** **Radicación** 25307333300320220012700	DEMANDANTE: FABIOLA VILLALOBOS DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	CAMBIO DE RÉGIMEN DE CESANTÍAS CUANTÍA $170.000.000	CONTESTACION DEMANDA	**Noviembre 1 de 2022:** Notificación Anapoima Diciembre 11 Contestación demanda Anapoima Abril 18 2023 Demandante descorre traslado excepciones Julio 10 de 2023: Admite reforma de la demanda y corre traslado. Julio 31 Anapoima contesta demanda y reforma de demanda y radica escrito de excepciones. AGOSTO 16 DE 2023: Corre traslado de las excepciones presentadas por el municipio de Anapoima. Agosto 22 de 2023: Descorre traslado de las excepciones. Septiembre 6 de 2023: Ingresó al despacho Noviembre 1 de 2023:Notificación.Auto tiene por contestada la demanda por parte de Anapoima accede a vincular litis consorte necesario. Enero 18 de 2024: Radicación memorial de apoderada del demandado en el cual presenta renuncia de poder 13/02/2024 autoriza acceso a SAMAI a Efrain F

					15/02/2024 radicación poder Anapoima
15	**JUZGADO TERCERO** **MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** **RADICACIÓN: 25307-3333003-2022-00347-00**	DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA	Nulidad de actos administrativos y Reconocimiento y pago de perjuicios materiales causados por el actuar de la administración pública municipal en el otorgamiento de la Licencia de Construcción para obra nueva y su ejecución por parte del tercero; al desmejorar el inmueble de propiedad del BANCO POPULAR S.A. CUANTÍA: 100.000.000	CONTESTACION DEMANDA	**Mayo 30 de 2023.** Notificación de Anapoima. Junio 5 de 2023: Notificación Medida Cautelar Junio 5 de 2023: Posición Anapoima medida cautelar **Junio 27 2023: Anapoima contesta demanda** Octubre 12 de 2023: Corre traslado excepciones Octubre 13 de 2023: Envío de notificación Octubre 17 de 2023: Notificaciones Enero 18 de 2024: Radicación memorial de apoderada del demandado en el cual presenta renuncia de poder 15/02/0024 Radicación poder municipio
16	**JUZGADO TERCERO** **MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICACIÓN: 25307-3333003-2023-00176-00**	DEMANDANTE: NELCY GARZÓN RAMIREZ DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA	NULIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NIEGAN PAGAR CESANTÍAS CON RÉGIMEN DE RETROACTIVIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ORDENANDO RECONOCER DERECHOS SOBRE RÉGIMEN DE CESANTÍAS CON RETROACTIVIDAD. CUANTÍA:	ADMISIÓN	Octubre 31 de 2023: Admite demanda Notifica Anapoima Noviembre 1 de 2023: Envío de notificación. Fijación estado Diciembre 14 de 2023: Radicación poder parte demandada. Diciembre 14 de 2023: Radicación contestación de demanda Enero 18 de 2024: Radicación memorial de apoderada del demandado en el cual presenta renuncia de poder 15/02/2024 radicación poder Municipio
17	**JUZGADO TERCERO** **MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE** **RADICACIÓN: 25307-3333003-2023-00112-00**	DEMANDANTE: MARÍA INÉS OSPINA HIDALGO, MARÍA CAROLINA GUEVARA OSPINA, y OTROS DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	Solicita Nulidad de actos administrativos	ADMISIÓN	Septiembre 25 de 2023: Admite demanda Aún sin notificar al municipio Septiembre 27 De 2023: Auto admite demanda Octubre 12 de 2023: Notifica Anapoima Octubre 17 de 2023: Recibe memoriales Online Noviembre 16 de 2023: Contestación Anapoima Enero 18 de 2024: Radicación memorial de apoderada del demandado en el cual presenta renuncia de poder 15/02/2024 fijación lista y radicación poder Municipio

18	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA RADICADO: 253863103001-2023-0052-00 253863203002-2023-0-0052-00 25386310300120230004900 253863203002-2023-0-0049-00 PROCESO: ORDINARIO LABORAL	DEMANDANTE: MAXIMILIANO BAEZ LAVERDE, DEMANDADOS: INGECIVILIA SAS y SISCOTEL LTDA INTEGRANTES DEL CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2018, y MUNICIPIO DE ANAPOIMA	Solicita que se declare la existencia de un Contrato Laboral a término Indefinido con MAXIMILIANO BAEZ LAVERDE, que se declare SOLIDARIO RESPONSABLE LABORALMENTE AL MUNICIPIO DE ANAPOIMA y se condene al pago de los derechos laborales del 20 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, las que superan los $110.000.000.	CONTESTACIÓN **NOTA**. Se resalta que el municipio fue notificado de demanda bajo el número 052 y bajo ese número se contestó. La abogada argumenta falta de contestación a la demanda bajo el radicado 049	Septiembre 13 de 2023: Contestación Anapoima Septiembre 13 de 2023: Llamamiento en garantía Anapoima Septiembre 26 de 2023: accionante indica que no se contestó demanda bajo el No. 2023-049 Septiembre 29 de 2023: Anapoima aclara que se contestó 2023-052 pues ese fue el auto notificado y no, 2023-049. Son dos demandas con partes idénticas y dos autos de la misma fecha notificados Noviembre 15 de 2023: impulso procesal accionante y reiteración falta de contestación. Noviembre 16 solicitud apoderada Anapoima Noviembre 28 de 2023: - Inadmite contestación de demanda. - Agrega a los autos y ordena emplazamiento. – Corrige providencia, reconoce personería, y tiene notificado por conducta concluyente.
19	CONSEJO DE ESTADO NULIDAD SIMPLE RADICADO: 11001032500020190067600 (5204-2019) CONSEJERO PONENTE: DR. R**AFAEL FRANCISCO SUÁREZ** VARGAS	DEMANDANTE: STEVEN ACUÑA ESPINOSA DEMANDADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	DEMANDA DE NULIDAD CON SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL NUMERAL 3° DEL ARTICULO 14 DE LOS ACUERDOS DE LAS CONVOCATORIAS N° 507 A LA 590, POR MEDIO DE LOS CUALES SE CONVOCA A EMPLEOS DE 84 MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, EXPEDIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.	INCIDENTE NULIDAD	Febrero 5 de 2021: Solicitud de suspensión provisional Marzo 15, 17 /2021. contestación demanda Mayo 19: Anapoima y otros, oposición medidas cautelares Mayo y junio de 2021: contestaciones demanda. Junio 23 de 2021: contestación Anapoima Junio 23, 24 de 2021: Recibe contestaciones Junio 28 de 2021: Aviso a la comunidad. Julio y **Agosto** de 2021: recibe contestaciones Agosto 17 de 2021: Auto niega medidas cautelares Julio 11 de 2022: Auto declara no probadas las excepciones de pleito pendiente, falta de integración del contradictorio y de ineptitud sustantiva de la demanda **Agosto 12 de 2022:** Solicitud nulidad. **Agosto 17 de 2022;** Solicitud Aclaración **Agosto 24 de 2022:** corre traslado del escrito incidental, por el término de tres 3 días. Enero 11 del 2023: Recibe Contestación demanda. Enero 18 de 2023: Memoriales al Despacho. Febrero 22 de 2023: solicitud de reconocimiento personería jurídica y acceso expediente digital Marzo 1 de 2023: Memoriales al despacho. Julio 5 de 2023: Recibe memoriales. solicitud vinculación expediente digital estado del proceso se da respuesta de carácter informativo Julio 7 de 2023: Memoriales al despacho Julio 26 de 2023: Memoriales al despacho. solicitud acceso expediente digitalizado agosto 4 de 2023: se autoriza acceso a Samai a Martha Pabón, para la consulta del expediente.

					Agosto 14 de 2023: Auto que resuelve nulidades procesales notificada el 23 agosto Agosto 24 de 2023: Recibe memoriales. se da respuesta de carácter informativo. Agosto 30 de 2023: Auto que resuelve nulidades procesales Consecutivo Septiembre 4 de 2023: envío providencia. Actuación anulada y dejada sin efecto Septiembre 7 de 2023: Recibe memoriales por correo electrónico. Solicitud link expediente digital Septiembre 8 de 2023: Envío de notificaciones notifica: Auto que resuelve nulidades procesales Septiembre 15 de 2023: Notificación por Estado. Niega nulidad del proceso Septiembre 22 de 2023: Constancia secretarial de suspensión entre 14 y 20 Octubre 5 de 2023: constancia secretarial. Cumplimiento de lo ordenado el 14 de agosto Octubre 20 de 2023: Al despacho para proveer. Enero 16 de 2024: Radicación memorial de apoderada del demandado en el cual presenta renuncia de poder 13/03/2024 Recibe memoriales – poder municipio de Tabio 14/03/2024 recibe memoriales 15/03/2024 al despacho
20	**CONSEJO DE ESTADO** SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN A CONSEJERO PONENTE: GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ ces2secr@consejodeestado.gov.co **11001032500020180144000** REFERENCIA: NULIDAD Radicado: 11001-03-25-000-2018-01440-00 (4777-2018) 1, 11001-03-25-000-2019-00441-00 (3228-2019), Y 11001-03-25-000-2019-00353-00 (2395-2019)	Demandante: SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO – SUNET, ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, LEONARDO DE JESÚS ÁLVAREZ PÉREZ Demandado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MUNICIPIO DE COTA	Demanda de nulidad con solicitud de suspensión provisional.		Noviembre 9 de 2022 Anapoima descorre traslado medida cautelar y contesta demanda. Noviembre 2022 a marzo de 2023: Pronunciamientos a medidas cautelares y contestaciones de demanda. 2 abril 21 de 2023: Al D. cuaderno de medidas cautelares para decidir Mayo 29 de 2023: Manifestación de impedimento Julio 7 de 2023: Memoriales al despacho. solicitud vinculación expediente digital estado del proceso Julio 28 de 2023: Auto resuelve impedimento. Julio 31 de 2023: a la secretaría Auto Agosto 8 de 2023: Envío Notificación, auto acepta impedimento al Consejero Gabriel Valbuena. Agosto 25 de 2023: Constancia Secretarial. envío para trámites pertinentes Septiembre 8 de 2023: Recibe Memoriales. solicitud link de expediente digital. Septiembre 11 de 2023: Al despacho. para proveer Enero 16 de 2024: Radicación memorial de apoderada del demandado en el cual presenta renuncia de poder 29/02/2024 recibe memoriales 18/03/2024 constancia secretarial. no está digitalizado el proceso

21	CONSEJO DE ESTADO **25000233600020190036801** ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE NO. **25000233600020190036800** TRIBUNAL **ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA** **SECCION TERCERA SUBSECCIÓN C** **MAGISTRADO PONENTE DR JOSÉ ELVER MUÑOZ BARRERA** **CARRERA 57 # 43-91 PISO 1º CAN BOGOTA D.C.** **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA CALLE 24 NO. 53-28, PISO 1 OF. 1-17, BOGOTÁ D.C. Ó SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CARRERA 57 # 43-91 PISO 1º CAN**	DEMANDANTES: MARÍA CAMILA HOYOS VEGA, GREGORIO ESTEFENN HOYOS, MARÍA JULIETA ARANGUREN HOYOS, EMBER ESTEFENN MONTAÑA, Y OTROS DEMANDADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA (POLICÍA NACIONAL), INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS — INVIAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU, MUNICIPIO DE TENA,'MUNICIPIO DE LA MESA, MUNICIPIO DE ANAPOIMA, MUNICIPIO DE MOSQUERA, CONSORCIO DEVISAB, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.	SOLICITAN EL PAGO DE DAÑOS POR LA MUERTE DEL SEÑOR EMBER ESTEFFEN RODRÍGUEZ, CUANDO SE DESPLAZABA EN UN BUS POR EL SITIO PUERTO ARAUJO CUANTÍA: **$4.136.499.154** TENER EN CUENTA: LA VÍA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS ES DEPARTAMENTAL Y SOBRE LA MISMA EXISTE UN CONTRATO DE CONCESIÓN (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 1996) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL CONCESIONARIO CONSORCIO DEVISAB, EL CUAL COMPRENDE LA ZONA EN LA QUE SE DESPRENDIÓ Y CAYÓ LA ROCA QUE OCASIONÓ LA MUERTE A EMBER ESTEFENN RODRÍGUEZ	APELACIÓN DE AUTO ANTE EL CONSEJO DE ESTADO	Febrero 03 de 2020: Admite demanda Febrero 03 de 2020: Notificación Anapoima. Febrero 25 DE 2020: Reposición DEVISAB Febrero 28 de 2020: Traslado reposición. Marzo 4 de 2020: Descorre traslado accionante. Marzo de 2020: Suspensión de términos por Covid Julio 21 de 2020: Contestación La Mesa Agosto 3: Contestación Agencia de Seguridad Vial Agosto 10/ 2020: Contestación Municipio de Anapoima Agosto 10/ 2020: Contestación Municipio de Tena Agosto 21: Contestación Policía Nacional Agosto 27: Contestación INVIAS, Llamamiento en garantía a Mapfre Seguros Generales De Colombia. Contestación Departamento de Cundinamarca. Septiembre 8 de 2020: REFORMA DE LA DEMANDA Octubre 21 de 2020: Tribunal no repone auto interpuesto por Devisab contra la admisión de la demanda Diciembre 1 de 2020: Contestación UCCU llamamiento en garantía Liberty Seguros, Universidad Nacional Febrero 19 de 2021: Fijación en lista de las excepciones propuestas por los demandados. Febrero 22 de 2021: Apoderado de los accionantes solicita se corrija la decisión porque no se ha admitido reforma de la demanda. Febrero 23 de 2021: DEVISAB solicita nulidad por no haberse admitido corrección de la demanda. Marzo 1 de 2021: Al Despacho con pendiente reforma de demanda, contestación de la demanda ICCU, llamamiento en garantía, y solicitudes. MARZO 8 DE 2021: Tribunal admite corrección de la demanda, adiciona e incorpora nuevas pruebas. Marzo 24 de 2021: Contestación a reforma Tena Marzo 25 de 2021: Contestación a reforma ANAPOIMA **Abril 05 de 2021:** contesta reforma de la demanda agencia nacional de seguridad vial. **Abril 8 de 2021:** notificación electrónica auto admite reforma de la demanda a nuevos demandados **Abril 15 de 2021:** Reposición contra auto que admitió la reforma de la demanda apoderado de pavimentos Colombia **Abril 16 de 2021:** fijación en lista recurso de reposición Abril 21 de 2021: Apoderado de la demandante presentó oposición a la reposición de DEVISAB. **Mayo 3 de 2021:** Al despacho, con poder c/marca, contesta reforma Tena y Anapoima, y otros

					Mayo 31 de 2021 y junio 8 de 2021: Recurso de reposición interpuesto por los Accionantes contra el Auto de fecha 24 de mayo de 2021, por el cual se resolvió un recurso de reposición **Julio 6 de 2021:** Al D. con reposición y apelación. **Agosto 31 de 2021 Tribunal determina CONFIRMAR el auto del 24 de mayo de 2021.** Concede el recurso de apelación propuesto subsidiariamente. **Septiembre 10 de 2021: envió Consejo de Estado para resolver recurso de apelación** **Octubre 01 de 2021:** Reparto y radicación del proceso realizadas **Octubre 6 de 2021: Expediente digital.** **Octubre 12 de 2021: Al D. para** proveer **Julio 15 de 2022:** Registra proyecto de auto para discusión en sala Marzo 8 de 2023: Revoca el poder a la Dra. Ingrid Nataly Reina Gaitán y, confiere al abogado Carlos Alberto Rojas Andrade. Junio 9 de 2023: se sustituye poder Junio 16 de 2023: Se autorizó el acceso a SAMAI septiembre 18 de 2023: recibe memoriales: Abogado JUAN CARLOS LÓPEZ SALGADO, en representación del departamento de Cundinamarca Septiembre 19 de 2023: Memoriales al despacho septiembre 28 de 2023: Registra proyecto. Octubre 4 de 2023: Recibe memoriales por correo electrónico. Remite poder conferido por Invías. Octubre 6 de 2023: Memoriales al despacho. Remite poder conferido por Invías **octubre 11 de 2023: envío de Notificación Auto confirma decisión del Tribunal.** **Octubre 13 de 2023:** Por Estado. Auto proferido el 29 de septiembre notificado por Correo Octubre 24 de 2023: Recibe Memoriales por correo. El Consorcio allega solicitud de sucesor procesal. Noviembre 2 de 2023:Devolución entidad de origen.se devuelve el expediente electrónico al Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Noviembre 3 de 2023: Nuevo registro en el sistema FGQ Noviembre 3 de 2023:Recibe memoriales, devuelve expediente electrónico. Recurso de apelación Enero 11 de 2024: Radicación memorial de apoderada del demandado (Anapoima) en el cual presenta renuncia de poder 25/01/2024 al despacho **12/02/2024 auto:** **1. Obedézcase y Cúmplase** la decisión adoptada por el Consejo de Estado en providencia del 29 de septiembre de 2023, mediante la cual confirmó el auto proferida por esa instancia el pasado 24 de mayo de 2021.

					2. En consecuencia, y como quiera que el recurso de apelación se concedió en el efecto suspensivo, toda la actuación procesal quedó suspendida. Así, corresponde al Despacho continuar con el trámite procesal correspondiente. 13/02/2024 recibe memoriales 13/02/2024 recibo providencia 14/03/2024 fijación en lista excepciones IGH-FIJACIÓN EN LISTA DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LAS ENTIDADES DEMANDADAS EN LAS RESPECTIVAS CONTESTACIONES DE REFORMA DE LA DEMANDA: 1. MPIO. DE TENA 24- 03-2021 INDICE 00048. 2. MPIO DE ANAPOIMA 26-03-2021 IND.00049 3. AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL 05-04-2021 INDICE 00050. 4. CONSECIONARIA DE DESARROLLO VIAL DE LA SABANA 07-04-2021 IND. 00052. 5.INVIAS 07-04-2021 IND. 00053. 6. MPIO DE LA MESA 08-04-2021 IND. 00054.

22	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA ACCIÓN: POPULAR- EXPEDIENTE NO. 25000234100020190022000 NOTA DE FEBRERO DE 2020: ESTE PROCESO NO HABÍA SIDO INFORMADO A LA SUSCRITA APODERADA A PESAR DE QUE EN NOVIEMBRE DE 2019 FUE NOTIFICADO AL MUNICIPIO. ANAPOIMA NO SE ENCUENTRA VINCULADO.	DEMANDANTE: GERMÁN HUMBERTO RINCÓN PERFETTI, DEMANDADOS: UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COLOMBIA, CAR, LA MESA, ANAPOIMA Y OTROS MAGISTRADA SUSTANCIADORA DR. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO	SE SOLICITA QUE SE GARANTICE EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE, POR LA FALTA DE ADECUACIÓN DE TODAS LAS HAMACA-PUENTES SOBRE EL RIO CURY QUE GARANTICEN UN PASO PEATONAL SEGURO A TODOS LOS HABITANTES DE LA VEREDA LA VEGA DEL MUNICIPIO DE LA MESA **CUANTÍA:** NA (00) **EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA FUE NOTIFICADO DE LA DEMANDA, PERO NI LA DEMANDA NI LA MEDIDA CAUTELAR VA DIRIGIDA A ANAPOIMA.**	CUMPLIMIENTO MEDIDA CAUTELAR CONTESTACIÓN	AUTO DE 30 DE ENERO DE 2020. MEDIDA CAUTELAR. El Tribunal determinó: “segundo.- ORDÉNESE a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia –UNGRD-, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR- y al Municipio de Las Mesa “CONFORMAR un comité de seguimiento al cumplimiento a las órdenes aquí impartidas y así mismo, rindan informe a esta autoridad judicial cada 15 días” (Adecuar todas las hamaca-puentes sobre el rio Cury que garanticen un paso peatonal seguro a todos los habitantes de la Vereda La Vega del municipio de La Mesa). (Tercero: ORDENASE al alcalde del municipio de La Mesa (…) Tome las medidas necesarias para garantizar el paso peatonal de los habitantes de la vereda La Vega del municipio de La Mesa sobre el rio Curí que les garantice el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente” a la CAR para que rinda nuevo informe de identificación, monitoreo y seguimiento de puntos críticos localizados en la vereda La Veda del municipio de La Mesa en atención al desbordamiento del rio Curí y a la UNGRD y al Municipio de La Mesa, realicen actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres en el lugar de los hechos. **Febrero de 2020:** CAR Cumplimiento medida cautelar Marzo 2 y 3 de 2020: Informes de cumplimiento de medida cautelar Julio 7 de 2020: Memorial departamento de Cundinamarca, allegando prueba documental. 17 de septiembre de 2020. recibe acta comité de seguimiento medida cautelar. Marzo 16 de 2021. Se allega informe técnico DRTE No. 0158 del 11 de marzo de 2021 Enero 20 de 2023: auto Requiere a La Mesa, CAR y UNGRD entidades accionadas, para que alleguen el informe de las acciones adelantadas para el cumplimiento de las medidas cautelares proferidas. Enero 27 De 2023: La Mesa allega informe de cumplimiento Febrero 6 de 2023: Se notifica medida cautelar Febrero 14 de 2023: allega informe medida cautelar **Febrero 17 De 2023**: Contestación Demanda Febrero 22 de 2023: Corre traslado a las excepciones Febrero 22 de 2023: contestación, excepción Falta de Legitimación Marzo 1 de 2023: Al D. memorial consideraciones medidas cautelares. Marzo 7 de 2023: Al D. memorial. PODER Octubre 3 de 2023: al despacho Memorial. Poder 16/02/2024 Recibe memorial Anapoima y pasa al despacho este memorial
23	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA ACCIÓN POPULAR 25000232400020130001200	JORGE IVÁN PIEDRAHITA VS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA	SEÑALIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA CON VALLAS INFORMATIVAS SOBRE HOSPITALES, COLEGIOS, BOMBEROS O POLICÍA.	PRUEBAS	NO SE ENCUENTRA CARPETA. 20-11-17 Audiencia Pacto de Cumplimiento Fallida, solo Asisten 2 de los 116 Municipios Demandados. PENDIENTE PODER

	TAC- MAGISTRADO MOISÉS MAZABEL PINZÓN		FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE CARRETERAS DERECHOS COLECTIVOS: GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO, DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y DEFENSA DE PATRIMONIO CULTURAL **CUANTÍA:** NA (00)		ENERO 28/2021: Memorial presentando informe. Agosto 6 de 2021: Al D. actualización datos e información de concesión **Enero 13 de 2022:** Apoderado de Coviandes aporta Certificado de Existencia y solicita impulso procesal **Mayo 18 de 2022:** Al Despacho. Soacha concede poder al dr santos Alirio Rodríguez **Julio 22 de 2022:** Al D. solicitud resuelvan memoriales enviados, con destino al proceso Diciembre 7 De 2022: Impulso procesal Abril 11 de 2023: Al despacho Memorial. Abril 28 de 2023: al despacho Memorial. Sustitución Procesal. Junio 20 de 2023: Zipaquirá, renuncia a poder Junio 21 de 2023: al D. solicitud Copias, expediente Julio 5 de 2023: Recibe memoriales. Solicitud de expediente digital Julio 18 de 2023: Recibe memoriales. Radicación poder especial, Municipio de Gachancipá Julio 19 de 2023: Al despacho Memorial
24	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA ACCIÓN DE GRUPO RADICACIÓN 05001233300020170092801 TAC- SECCION PRIMERA SUBSECCION B MAG. OSCAR ARMANDO DIMATE CARDENAS	DEMANDANTE: MUNICIPIO DE **GIRARDOTA** Y OTROS DEMANDADO: LA NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	SE DECLARE EL DAÑO SUFRIDO EN LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO POR SOBRETASA A LA GASOLINA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2017, LOS QUE FUERON INFERIORES EN UN 38.64% A LOS QUE CORRESPONDEN DE NO HABERSE EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN 41279 DE 2016 POR EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA. **CUANTÍA:** NA (00)	APELACIÓN FALLO	Mayo 8 de 2019: Escrito Anapoima haciéndose parte del grupo, expresando el deseo de acogerse al fallo que se expida. Junio 25 de 2019: Memoriales integración del grupo JULIO 22 DE 2019: Intervención Agencia Nacional De Defensa Jurídica JULIO 31 DE 2019: Tiene como interviniente a la agencia de defensa jurídica del estado y ordena la suspensión del proceso por 30 días. En septiembre 17 de 2019 Cumplida la suspensión **El 16 septiembre 2020/** al despacho con poderes 23 y 26 OCTUBRE DE 2020 AL D. PODER **Noviembre 11 de 2021:** Acepta renuncias poderes y reconoce personería **Diciembre 16 de 2021:** Oficio comunicando la decisión. señores: - municipio san Vicente del Caguán. **Diciembre 16 de 2021:** Al D. notificado y cumplido lo anterior, sin manifestaciones **Septiembre 28 de 2022:** Recibe respuesta a requerimiento **Octubre 12 de 2022:** Ingresa al despacho septiembre 29 de 2023: Recibe memoriales Octubre 02 de 2023: Al despacho Memorial. Solicitud de reconocimiento como apoderado poder otorgado por CÉSAR AUGUSTO MÉNDEZ Octubre 6 de 2023: Auto de trámite. reconoce personería Octubre 9 de 2023: recibo providencia. Auto De trámite Octubre 10 de 2023: Notificación por Estado. Octubre 25 de 2023; Ingresa al despacho Enero 15 de 2024: Se han radicado memoriales por las partes (no se evidencian en el sistema)

					16/02/2024 recibe memorial y al despacho
25	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN CUARTA SUBSECCIÓN “A” Magistrada Ponente: Dra. GLORIA ISABEL CÁCERES MARTÍNEZ Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Expediente: 25000233700020200031200	Demandante: CONSORCIO CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA- DEVISAB Demandado: MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA	LA NULIDAD DE FACTURAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y RESOLUCIONES QUE RESUELVEN RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN	ACEPTA OFERTA DE REVOCATORIA ACTOS ACUSADOS	Septiembre 15 de 2021: Notificación Anapoima Octubre 20/2021: CONTESTACIÓN DEMANDA ANAPOIMA **Junio 9 de 2022:** Al despacho contestación de demanda, poder, antecedentes administrativos **febrero 22 de 2023:** auto tiene por contestada la demanda, niega pruebas solicitadas por la demandante. **Marzo 13 de 2023:** Traslado a demandante de la oferta de revocatoria directa del 23 de septiembre 2020 para que manifieste si acepta o no Marzo 28 de 2023: Demandante se pronuncia aceptando oferta de revocatoria directa Abril 28 de 2023: Informe secretarial Mayo 2 de 2023: Al D. pronunciamiento oferta de revocatoria Noviembre 14 de 2023: Autos Interlocutorios de sala, ordena archivo. Noviembre 20 de 2023: Archivo definitivo
26	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN CUARTA SUBSECCIÓN A Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Expediente: 25000233700020190069 7-01 BUSCAR EN ADELANTE CONSEJO DE ESTADO	Demandante: SHARING CLUB LTDA. Demandado: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	Asunto: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. CUANTÍA INDETERMINADA	APELACIÓN	Noviembre 30 de 2021 ADMISIÓN y notifica a Anapoima ENERO 18 de 2022: Contestación Anapoima **Enero 20 de 2022**: Al D. solicitud demandante levantamiento medida cautelar en cobro coactivo **Enero 25 de 2022:** Pronunciamiento accionante frente a contestación de la demanda. ABRIL 6 DE 2022: Oposición solicitud levantamiento medida cautelar Anapoima **Octubre 14 de 2022:** traslado de excepciones y solicitud de medidas cautelares **Octubre 15 de 2022:** Anapoima se opone a medidas cautelares **Octubre 19 de 2022:** Anapoima descorre traslado medida cautelar Diciembre 16 de 2022: Auto niega las excepciones Diciembre 19 de 2022: Niega medidas cautelares del accionante Febrero 2 de 2023: aporta antecedentes administrativos y allega link de acceso, se descarga y se adjunta al samai Febrero 3 de 2023: Anapoima atiende requerimiento Febrero 10 de 2023: auto fija litigio incorpora pruebas corre traslado Febrero 13 de 2023: Notificación por Estado. Corre traslado para alegatos de conclusión **Febrero 23 de 2023**: Alegatos Anapoima Febrero 27 de 2023: concepto del ministerio Público. primera instancia – sentencia anticipada Marzo 9 de 2023: **sentencia** de primera instancia negó las pretensiones de la demanda. Marzo 16 de 2023: Apelación contra sentencia. Marzo 27 de 2023: Corrección de apelación Mayo 5 de 2023: auto concede apelación

					Junio 7 de 2023: Envió al Consejo de Estado. Proceso en físico Junio 9 de 2023: Al despacho por reparto Julio 17 de 2023: Envió notificación. Auto que admite recurso de apelación contra la sentencia Julio 21 de 2023: Admite recurso de apelación Agosto 2 de 2023: Recibe memoriales de la Apoderada Gladys Dimaté Agosto 9 de 2023: Al despacho para sentencia. Enero 11 de 2024: Radicación memorial de apoderada del demandado en el cual presenta renuncia de poder. 15/02/2024 memoriales al despacho
27	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN CUARTA SUBSECCIÓN A DRA. GLORIA ISABEL CÁCERES MARTÍNEZ MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 25000233700020200059200	DEMANDANTE: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA	NULIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ALUMBRADO PÚBLICO CUANTÍA INDETERMINADA	AL DESPACHO LUEGO DE TRASLADO EXCEPCIONES	Marzo de 2022: Notificación Anapoima ABRIL 6 DE 2022: CONTESTACIÓN DEMANDA ANAPOIMA **Mayo 20 de 2022: Corre** traslado de excepciones al demandado Agosto 9 de 2022: Al despacho. pasa contestación de demanda, poder, antecedentes administrativos Abril 12 de 2023: Requiere a Anapoima para que allegue constancia de notificación Abril 13 de 2023: Oficio requiriendo. Abril 14 de 2023: Anapoima atiende requerimiento y allega documentación solicitada Agosto 3 de 2023: Informe Secretarial. Enero 11 de 2024: Radicación memorial de apoderada del demandado en el cual presenta renuncia de poder. 15/02/2024 recibe memorial 19/02/2024 al despacho
28	JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA REPARACIÓN DIRECTA Exp. - No. 11001333603320230008300	Demandante: PEDRO WILSON GUZMÁN MEDINA y OTROS Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL Y OTROS	Reparación de perjuicios por daño a la salud en accidente de Clásica Ciclística Ciudad de Anapoima CUANTÍA: 580.000.000	CONTESTACION DEMANDA	Mayo 17 de 2023: notificación demanda. Junio 16 de 2023: Contestación Anapoima Junio 20 de 2023: Contestación demanda Julio 12 de 2023: Recibe Memoriales. allegó memorial: cita para junta regional de calificación Agosto 8 de 2023: Recibe memoriales. Allegó Dictamen Junta regional de calificación. Septiembre 01 de 2023: Admite allanamiento. Cita a seguros del Estado Septiembre 22 de 2023: Traslado de 15 días. Llamamiento en garantía. Octubre 6 de 2023: recibe memoriales. Allego Ratificación de Poder. Octubre 19 de 2023: Recibí memoriales. Contestación llamamiento en garantía formulado por MUNICIPIO DE ANAPOIMA a Seguros del Estado. Octubre 25 de 2023: Recibe Memoriales solicitud de vinculación reparación directa Octubre 27 de 2023: al Despacho. Noviembre 21 de 2023: Auto niega solicitud de “integración litisconsorcio necesario”, propuesta por el apoderado de la parte demandada.

					Diciembre 7 de 2023: Se notifica a las partes. Enero 18 de 2024: Radicación memorial de apoderada del demandado (Anapoima) en el cual presenta renuncia de poder. 12/03/2024 Fijación en lista 12/03/2024 traslado de excepciones 22/03/2024 Auto que fija fecha para audiencia inicial AUDIENCIA INICIAL: • DÍA: 15 de julio de 2024 • HORA: 11:00 a.m. ***** Verificación SAMAI, PENDIENTE recepción citación.
29	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ (CRA 10) ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO RAD: ANTES: (**11001333704020230011000)** ACTUALMENTE: **11001400300220230069200** JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL	NESTOR ENRIQUE CASTILLO ALFONSO VS ALCALDIA MUNICIPAL DE ANAPOIMA.INSPECCION DE POLICIA 1 DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE POLICÍA DE DEMOLER INMUEBLE CUANTÍA N/A	APELACIÓN ACCIONANTE	Mayo 17 de 2023: Se realizó contestación demanda Junio 13 de 2023: Sentencia de primera Instancia a favor de Anapoima. Junio 14 se compartió link del expediente Junio 22 de 2023: Al D. apelación. Junio 23 de 2023: Notificación por Estado admisión de la apelación a las partes Julio 6 de 2023: Al despacho con devolución de expediente a la jurisdicción civil Julio 7 de 2023: Notificación por Estado Julio 10 de 2023: Notifica Auto de obedézcase y remite. Julio 10 de 2023: se remitió el expediente a los juzgados civiles de Bogotá. Julio 14 de 2023: Constancia secretarial. por reparto le correspondió al juzgado 02 civil municipal agosto 14 DE 2023: REPARTO POR COMPETENCIA Octubre 11 de 2023: Recepción Memorial. Acta de reparto Juzgado 2 asignado Enero 11 de 2024: Radicación memorial de apoderada del demandado en el cual presenta renuncia de poder. 19/02/2024 respuesta juz 12 CCTO *MG
30	**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANAPOIMA** CALLE 2#3-36 CASA DE GOBIERNO jprmpalanapoima@cendoj.ramajudicial.gov.co DEMANDA ORDINARIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO - VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA **No. 2023-0020**	**DEMANDANTE:** DELFÍN CUERVO BUSTOS **DEMANDADO:** MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	Se declare la prescripción adquisitiva extraordinaria sobre el bien inmueble	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	Marzo 29 2013: CONTESTACIÓN ANAPOIMA Marzo 6 de 2023: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA DE DELFÍN CUERVO BUSTOS CONTRA MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA No.2023-0020 Mayo 29 de 2023: niega suspensión del proceso policivo Julio 26 de 2023: Adiciona Respuesta Septiembre 19 de 2023: Ordena Emplazar Noviembre 23 de 2023: Auto que ordena prestar caución por el 20% del valor de las pretensiones.

31	INSPECCION DE POLICIA DE LA VICTORIA MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUND. QUERELLA POLICIVA POR PERTURBACIÓN A LA PROPIEDAD EXPEDIENTE N°- 2022-008	DELFÍN CUERVO BUSTOS VS MUNICIPIO DE ANAPOIMA	AMPARAR LA PROPIEDAD DEL ACCIONANTE **CUANTÍA:** NA (00)	APELACIÓN	Julio 24: Anapoima Solicita Terminación del proceso o suspensión de las actuaciones. Septiembre 1 de 2022: AUDIENCIA INICIAL ordena terminación del proceso. Recurso accionante
32	HOMICIDIO CULPOSO, SINDICADO OCTAVIO MORENO 253866000696201600153. NI 2431 FISCALÍA SECCIONAL LA MESA	DE OFICIO	N/A	PRELIMINARES	DILIGENCIAS PRELIMINARES. Aseguradora asigna apoderado para que asista a funcionario.
33	LESIONES PERSONALES CULPOSAS 538661080032**01780151** FISCALÍA LOCAL 01 LA MESA	DE OFICIO SINDICADO JHON MAURICIO PARRA BUITRAGO	N/A	CONCILIACIÓN	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Aseguradora asigna apoderado para que asista a funcionario.
34	PECULADO POR APROPIACIÓN 2008-80311 JUZGADO PENAL LA MESA/ FISCALÍA	CONTRA: CESAR CAMARGO	CUANTÍA: $6.500.000 A FAVOR DEL MUNICIPIO	APLICACIÓN **PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**	NOVIEMBRE 13 DE 2018, ENERO 28 DE 2019, 8 de febrero de 2019, Marzo 22 de 2019:: AUDIENCIA DE FORMULACION DE ACUSACION. Aplazada. Mayo 10, y junio 14, de 2019: Formulación Acusación otros implicados Audiencia preparatoria aplazadas: marzo 17, abril 3 2020, 24 de marzo, Abril 13, julio 19, Octubre 26 de 2021, febrero 22, abril 28, agosto 8, octubre 31 de 2022 Octubre 3 de 2022: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Juzgado Promiscuo Municipal Anapoima. Junio 27 de 2023: Fiscalía requiere informe de cumplimiento de acuerdos. Desarrollo Rural remite certificación de cumplimiento de lo pactado y certificación de pago del valor indexado. OCTUBRE 4 DE 2023: AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE ACUERDOS. Se archiva el trámite en el Juzgado promiscuo de Anapoima dando por cumplido lo pactado en el principio de oportunidad. Se remite al Juzgado Penal de La Mesa para lo pertinente.
35	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA ACCIÓN POPULAR 25000232400020120048700 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DEMANDANTE: GILBERTO CAMACHO DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	VIA FERREA PARA DETERMINAR CUANTIA 1: 500 MILLONES DE PESOS APROXIMADAMENTE	**FALLO EJECUTORIADO PARA CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA**	FALLO 8 DE OCTUBRE DE 2014 Tribunal Administrativo de Cundinamarca MARZO 20 de 2018: CONSEJO DE ESTADO CONFIRMA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA Ordena modificará “la orden impartida en el numeral 3 de la parte resolutiva de la sentencia apelada, en el sentido de ordenar al Municipio de Anapoima que adelante en tres meses contados a partir de la notificación de esta providencia, los trámites presupuestales y administrativos tendientes a definir la ubicación de las familias que ocupan el espacio público en la vía férrea que cruza por el municipio de

	CON FALLO EJECUTORIADO, PARA QUE EL MUNICIPIO DÉ CUMPLIMIENTO O HAGA SEGUIMIENTO				Anapoima, a partir de un estudio de diagnóstico que establezca las alternativas y fuentes de recursos, para que en el plazo máximo de 1 año, la ubicación de estas familias quede definida. Para el efecto, el Comité que se constituya para garantizar el cumplimiento de esta providencia, deberá verificar la observancia de los plazos aludidos para cumplir la orden impartida". **Junio 12 de 2018:** Consejo de Estado recibe memorial suscrito por Anapoima, que remite al Tribunal administrativo de Cundinamarca. **Junio 21 de 2018:** Memorial al Despacho del magistrado del TAC Luis Manuel Lasso. DICIEMBRE 9 DE 2019: Cumplido lo ordenado en providencia de fecha 5 de noviembre de 2019. Vencido el termino otorgado al municipio de Anapoima, Invias y Cundinamarca, sin pronunciamiento alguno. AGOSTO 28 DE 2020: INICIA INCIDENTE DE DESACATO 11 SEPTIEMBRE 2020.AL DESPACHO. Con escrito del alcalde de Anapoima aportando el informe de seguimiento al fallo. Constancia que obra escrito del apoderado del departamento de Cundinamarca dando cumplimiento a lo dispuesto por el despacho. obra escrita de -Invías- allegando pronunciamiento. **21 DE OCTUBRE 2020**. Recibe informe sobre el cumplimiento de la Sentencia - Cundinamarca **23 DE OCTUBRE DE 2020** al D. memorial Invías **04 de mayo de 2021:** no impone sanción y requiere informes complementarios. **21 de mayo de 2021: Recibe memoriales, Municipio de Anapoima allega respuesta** **Mayo 25 de 2021:** auto rechaza impedimento, Cambio de ponente **Julio 8 de 2021: Oficio requiriendo a** Invías **Julio 29 de 2021:** Regreso, expediente proveniente del consejo de estado. **Julio 29 de 2021:** Al despacho, solicitud de aclaración de la sentencia proferida el 15 de septiembre de 2017 por parte de la sección primera del consejo de estado, presentado por el municipio de Anapoima **Agosto 9 de 2021: recibe memoriales** Invías asunto: respuesta a requerimiento. Agosto 27 de 2021: al despacho **septiembre 17 de 2021:** al despacho. Auto que ordena oficiar. **a la secretaria consecutivo 88** **Septiembre 21 de 2021:** Recibo providencia. **Septiembre 21 de 2021:** Notificación por estado. **Octubre 21 De 2021:** Recibe Memoriales. Informe querellas y solicitud expediente digital **Noviembre 10 de 2021:** Recibe memorial, alcaldía Municipal de Anapoima, Allega memorial.

					Noviembre 16 de 2021: Allega memorial con asunto “respuesta a segundo requerimiento”. **Noviembre 23 de 2021: Al despacho.** Ingresa el proceso de la referencia, notificado y cumplido lo anterior, con memorial allegado el día 21 de octubre de 2021, anexando informe querellas **Junio 10 de 2022:** Auto que Resuelve. solo se visualizará cuando todas las firmas estén realizadas **Junio 14 de 2022**: Notificación por Estado Julio 7 de 2022: Recibe Memoriales de la reunión del 10 de junio **Julio 13 de 2022:** recibe Memoriales. allego informe realizado por la dra. María Stella González. cumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento de Cundinamarca, con ocasión al fallo proferido dentro del proceso de la referencia **Julio 18 de 2022:** Al despacho. Sobre cumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento de Cundinamarca **Julio 25 de 2022:** Al despacho Memorial con el informe de cumplimiento de obligaciones a cargo del departamento de Cundinamarca, con ocasión al fallo proferido dentro del proceso **Julio 25 de 2022:** Informe de la reunión del del 10 06 2022 Febrero 13 de 2023: auto abre incidente de desacato **Febrero 14 de 2023: Auto que resuelve** **Febrero 16 de 2023: Notificación por Estado** **Febrero 28 de 2023:** De manera atenta se les requiere para que cumplan con lo ordenado por el despacho judicial. **Marzo 6 de 2023: Recibe memoriales.** allega memorial con asunto: -allego documentación. **Marzo 9 de 2023:** Ingresa al despacho. notificado y cumplido lo anterior, con documentación allegado por el Instituto Nacional de vías. Marzo 16 de 2023: Al despacho informe de acciones para el cumplimiento de sentencia Junio 2 de 2023: Al D. para continuar tramite Junio13 de 2023: PODER, con destino al proceso que se encuentra al Despacho, para lo de su cargo junio13 de 2023: “allego documentación - Invías”. Septiembre 8 de 2023: Auto que resuelve. Incidente de desacato Septiembre 11 de 2023: Notificación por Estado Septiembre 18 de 2023: Se notifica y requiere lo referido en providencia. Octubre 6 de 2023; Recibe Memoriales. se remite Acta 03 del Comité de verificación de cumplimiento Octubre 9 de 2023: Al despacho Octubre 30 de 2023: Auto requiere Urgente Octubre 31 de 2023:Notificación por Estado Noviembre 7 de 2023: Oficio requiriendo

					Noviembre 23 de 2023: Memorial secretaría jurídica municipio de Anapoima, con respuesta auto del 30 de octubre de 2023. Noviembre 23 de 2023: Al despacho 29/01/2024 Recibe memorial – renuncia de poder INVIAS 29/01/2024 Al despacho memorial
36	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA ACCIÓN POPULAR 25000231500020010047902 SECCION CUARTA MAGISTRADA YOLANDA VILLAMIZAR **CON FALLO EJECUTORIADO PARA QUE EL MUNICIPIO DÉ CUMPLIMIENTO O HAGA SEGUIMIENTO**	GUSTAVO MOYA ANGEL vs EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA Y OTROS (MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, LA NACION, CAR Y DEMAS MUNICIPIOS) RIO BOGOTA	RIO BOGOTA CUANTIA: SIN CUANTIA	**FALLO EN CUMPLIMIENTO**	nota: Juana Benítez tiene toda la información del cumplimiento del fallo. **febrero 8/2021** se reorganiza el trabajo del comité de verificación de la sentencia del río Bogotá ante el fallecimiento del señor jorge achury **Febrero 23 de 2021: auto por medio del cual se apertura incidente de desacato nro. 111 orden 4.18** contra **el municipio de Anapoima en relación con la orden 4.18 plan de ordenamiento territorial.** **abril 30 de 2021: a**uto que resuelve prorrogar hasta el 1 de junio de 2021 el término dispuesto en el incidente, a varios municipios. **julio 2 de 2021:** auto vincula a Anapoima al incidente no. **86 o**rden 4.57 **julio 28 de 2021:** auto que corre traslado del incidente a todos los municipios de la cuenca del río Bogotá y al distrito capital **Octubre 28 de 2022:** se remite el informe de la contraloría delegada para el medio ambiente para ante el h. consejo de estado **Diciembre 7 de 2022:** auto requiere al consejo estratégico de cuenca y al ministerio de ambiente para que rindan informe de cumplimiento de órdenes 4.1, 4.2 y 4.4 de la sentencia de 28 de marzo de 2014. **Enero 19 de 2023:** Auto que fija fecha. para llevar a cabo audiencia virtual. inc 70 **Enero 24 de 2023:** auto que fija fecha: por medio del cual se aplaza la inspección judicial programada para el 2 de febrero de 2023 y se reprograma para el próximo 24 de marzo de 2023 inc 49 **Enero 31 De 2023:**_Auto que rechaza por improcedente. Notificación por Estado **Febrero 3 de 2023:** aplaza la audiencia programada para el 6 de febrero de 2023 inc 62 Febrero 9 de 2023: Auto que Resuelve. las solicitudes de aclaración frente al auto de 16 de dic/22 y se aplaza la audiencia de contradicción del dictamen PERICIAL INC 70 Febrero 13 de 2023: se requiere a las partes del trámite incidental 62 reconstruir el expediente. inc 62 **Marzo 6 de 2023:** Auto de tramite incidente 62 ptar canoas. **Marzo 6 de 2023**: Auto de traslado: por medio del cual se da traslado a la recusación propuesta por EAAB en contra de la Ingeniera Luz Mélida gamboa mesa inc 70 . **Marzo 8 de 2023:** Auto que concede recurso de Apelación Marzo 13 de 2023: Auto de tramite expediente del Sopo Marzo 22 de 2023: Auto que fija fecha. por medio del cual se aplaza y se fija nueva fecha para llevar a cabo inspección judicial

					Marzo 30 de 2023: se fija fecha y hora para la continuación de la audiencia inc 70 **Abril 11 de 2023:** Recibe Memoriales. asociación de municipios de sabana centro - **Abril 19 de 2023:** Auto manifiesta impedimento **Mayo 4 de 2023:** Memoriales Empresa de Acueducto de Bogotá **Mayo 9 de 2023: cambio de ponente** Mayo 10 de 2023: DEVOLUCIÓN inmediata del expediente. municipio Silvana **Mayo 12 de 2023:** Auto de trámite. por medio del cual se requiere a la autoridad ambiental de la cuenca del río Bogotá. **Mayo 18 de 2023:** Recibe Memoriales. Grupo energía de Bogotá **Mayo 23 de 2023:** Fija fecha audiencia Ministros Mayo 24 de 2023: recibe memoriales solicita audiencia Junio 6 de 2023: Auto que Resuelve. reserva forestal del nacimiento del río Bogotá inc 12 **Junio 9 de 2023:** auto de tramite der aplazamiento de audiencias Junio 14 de 2023: fija fecha para audiencia inc.31 Junio 15 de 2023: Auto Aplazamiento de audiencia. Junio 19 de 2023: Recibe memoriales. Renuncia al poder Gachancipá Junio 22 de 2023: Recibe memoriales. medida cautelar Julio 13 de 2023: Auto de trámite, Audiencia inc 70 Julio 24 de 2023: Auto de medidas cautelares inc 62, ptar canoas Agosto 1 de 2023: Auto no Accede a solicitud de aclaración del Ministerio de hacienda y empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá- Agosto 28 de 2023: Auto que Resuelve. Solicitud de adición inc Villa pinzón Agosto 30 de 2023: a la secretaria. para comunicar Auto Tramite consecutivo 6512 Sept 01 de 2023: Notificación por Estado. ZBS Septiembre 8 de 2023: A la secretaria. Auto que aclara Septiembre 11 de 2023: Notificación por Estado. Septiembre 21 de 2023: Auto que ordena requerir Septiembre 22 de 2023: Notificación por Estado Septiembre 26 de 2023: Auto de trámite, por el cual se aplaza audiencia. Avance y recuperación del río Bogotá. Octubre 3 de 2023: Auto de tramite. Municipio de Madrid Octubre 12 de 2023: Recibe memoriales Online. Solicitud de expediente completo Octubre 24 de 2023: Auto de tramite incidente 48. Municipio de Cajicá y 55 Mpio Tocancipá. Octubre 27 de 2023: Auto que fija fecha Octubre 30 de 2023: Notificación por Estado pta canoas

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>Noviembre 2 de 2023: A la secretaría para comunicar auto denegando la solicitud. incidente pta canoas
Noviembre 3 de 2023: Notificación por Estado
Noviembre 10 de 2023: Resuelve incidente de Recusación. Municipio de Sopó.
Noviembre 14 de 2023: Constancia secretarial
Noviembre 16 de 2023: Cambio de Ponente y Constancia secretarial, Municipio de Sopó.
Noviembre 17 de 2023:Cambio de Ponente.
Noviembre 20 de 2023: al despacho. incidente 42 municipio de Sopo
Enero 12 de 2024: Auto fija fecha y hora para la continuación de la audiencia virtual de contradicción del dictamen pericial aportado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros -SCI
<table>
<tr><th>FECHA</th><th>DÍA</th><th>HORA</th></tr>
<tr><td>19/01/2024</td><td>VIERNES</td><td>2:00 p. m. - 05:00 p.m.</td></tr>
<tr><td>23/02/2024</td><td>MARTES</td><td>9:00 a. m. - 12:00 a.m.</td></tr>
<tr><td>26/01/2024</td><td>VIERNES</td><td>2:00 p. m. - 05:00 p.m.</td></tr>
<tr><td>30/01/2024</td><td>MARTES</td><td>9:00 a. m. - 12:00 a.m.</td></tr>
<tr><td>31/01/2024</td><td>MIERCOLES</td><td>9:00 a. m. - 12:00 a.m.</td></tr>
<tr><td>02/02/2024</td><td>VIERNES</td><td>2:00 p. m. - 05:00 p.m.</td></tr>
</table>
Enero 16 de 2024: Auto señala fecha de audiencia para el día jueves veinticinco (25) de enero de 2024 a las 9:00 a.m., para la celebración de la audiencia virtual, con el fin de para abordar la revisión del proyecto de plan de ordenamiento territorial del municipio de Mosquera y el cumplimiento de las determinantes ambientales prescritas en el documento POMCA, así como también las establecidas en los Decretos 1076 de 2015, 1232 de 2020, 2079 de 2021 y en la Ley Plan Nacional de Desarrollo – Ley 2294 de 2023 y demás normas que la complementen, aclaren, modifiquen o adicionen; aplazamiento.
f</td>
</tr>
<tr>
<td>37</td>
<td>ACCIÓN POPULAR NO. 25000231500019990002601

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA</td>
<td>ACCIONANTE FRANCISCO ALONSO CRUZ CAÑON Y OTROS VS MUNICIPIO DE ANAPOIMA.</td>
<td>POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA</td>
<td>FALLO EN CUMPLIMIENTO</td>
<td>Incidente de desacato
ABRIL 28 DE 2018: Tribunal Administrativo da por probado desacato e impone sanción a alcalde.
DICIEMBRE DE 2018: AUTO REVOCA FALLO que había sancionado
Marzo 4 de 2022: Allega Memorial CAR Comité de Verificación Anapoima
Junio 13 De 2022: Demanda digitalizada
Junio 23 de 2022: Al D. con respuesta de Anapoima.
Julio1 de 2022: Recibe memoriales Incidente de desacato
Julio 6 de 2022: Al D. Memorial. solicitan inicio al trámite de incidente de desacato
Junio 23 de 2022: Al despacho
14/03/2024 envío de notificación auto que ordena requerir</td>
</tr>
<tr>
<td>38</td>
<td>INCIDENTE DE REPARACIÓN DENTRO DE PROCESO PENAL 2008-88003</td>
<td>MUNICIPIO DE ANAPOIMA</td>
<td>REPARACION INTEGRAL</td>
<td>VERIFICACIÓN DE</td>
<td>28-08-17 FALLO a favor del Municipio.

<u>FALTA PAGO POR PARTE DEL ACCIONADO</u></td>
</tr>
</table>

	JUZGADO PENAL CIRCUITO LA MESA			**CUMPLIMIENTO DEL FALLO**	
39	ACCION DE TUTELA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BOGOTA - SALA CIVIL 110012203000-2024-00181-**00** (2563)	ACCIONANTE: JOHANNA MORA UREÑA (ACCIONADO: JUZGADO 51 Civil del Circuito de Bogotá y vincúlese al Municipio de Anapoima	ACCION DE TUTELA		19/03/2024 AUTO TRASLADO DE UN DIA PARA DAR RESPUESTA 20/03/2024 RECIBE MEMORIALES DEL JDO 51 CIVIL CTO
40	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT 25307333300320230017**700** jadmin03gir@cendoj.ramajudicial.gov.co	DEMANDANTE: JOSE ALEJANDRO MORENO DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NIEGAN RECONOCIMIENTO DE CESANTÌAS CON RÈGIMEN DE RETROACTIVIDAD	**PENDIENTE CONTESTAR DEMANDA**	08/03/2024 AUTO QUE ADMITE DEMANDA – TRASLADO ART 172 LEY 1437/11 (30 DIAS) 08/03/2024 FIJACION DE ESTADO 20/03/2023 NOTIFICACIONES ELECTRONICAS – NOTIFICACIÒN ADMISIÒN DE DEMANDA - PENDIENTE RESPUESTA –VERIFICAR TÈRMINOS, de acuerdo con artículo 172 de la Ley 1437 de 2011; término que comenzará a correr conforme al ART. 199 (inciso 4°) de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el art. 48 de la Ley 2080 de 2021).
41	Pendiente REPARTO	DEMANDANTE: MARÍA CAMILA CONTRERAS ORTIZ Y JUAN FERNANDO CONTRERAS ORTIZ DEMANDADOMUNICIPIO DE ANAPOIMA - SECRETARÍA DE HACIENDA,	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Actos administrativos de cobro y en su lugar se declare prescripción de la acción de cobro por el Impuesto Predial Unificado.		

CERTIFICACION PAZ Y SALVO Y APORTES PARAFISCALES

JHON JAIRO GUERRERO CUERVO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.305.260 de Cogua, en calidad de representante legal de **GUERRERO TAPIAS ABOGADOS S.A.S**., identificada con Nit. 901.786.931-3, CERTIFICACO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales, dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes según la ley 789 de 2002, articulo 50 y Ley 828 de 2005 articulo 1. Del mismo modo certifico que he realizado el pago de los aportes correspondientes desde la fecha de constitución de la persona jurídica. Certifico además que A LA FECHA no hay saldos a mi cargo derivado de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social a que la sociedad se encuentra obligada de conformidad con la normatividad vigente.

Se expide en Cajicá – Cundinamarca, a los 05 días del mes de abril de 2024

JHON JAIRO GUERRERO CUERVO
C.C. 1.070.305.260
R/L: GUERRERO TAPIAS ABOGADOS S.A.S.
NIT:. 901.786.931-3

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa GUERRERO TAPIAS ABOGADOS SAS identificado(a) con NITPJ 9017869313 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 660723792 desde el 29 de enero de 2024, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 29 de enero de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota